



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Carmen Betty Uribe Rodríguez
Demandado	William Isaac Molina
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00305
Providencia	Auto sustanciación #337
Decisión	Señala fecha de audiencia

Con el fin de dar continuidad procesal y ante el silencio guardado por la parte demandada dentro del proceso, se procede a fijar fecha de audiencia.

En consecuencia, para la práctica de la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en el artículo 372 del CGP, **se señala el día siete (07) de septiembre de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Diligencia en la cual se tomará los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7 del artículo 372 ibidem, audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7678475fd04789b1a2ba69fe98a6beb7cd58d6728c4e1b48a464bde6343b79**

Documento generado en 17/06/2022 09:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>